

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 4

CLÁUSULA ADICIONAL No. 2 DEL CONTRATO No. 202400198

CONTRATO MARCO:	202400198
CONTRATISTA:	LAS BUSETICAS S.A.S
NIT:	800.183.606-1
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de servicio de transporte terrestre automotor de pasajeros y carga para la ESU y sus clientes.
PLAZO DEL CONTRATO:	Desde el trece (13) de noviembre de 2024 hasta el trece (13) de noviembre de 2025
VALOR DEL CONTRATO:	Cuantía Indeterminada
CLÁUSULA ADICIONAL No. 1:	Modificación de las cláusulas “Tarifas” y “Formalización y asignación de los servicios”.
CLÁUSULA ADICIONAL No. 2:	Ampliar la vigencia del contrato, desde el día 14 de noviembre de 2025 hasta el 31 de mayo de 2026. Ampliar la vigencia de las pólizas y garantías que respaldan el contrato.
VALOR FINAL DEL CONTRATO MARCO	Cuantía Indeterminada
PLAZO FINAL DEL CONTRATO MARCO	Desde el trece (13) de noviembre de 2024 hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2026
VALOR BASE O ACTUAL DE LAS PÓLIZAS	MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$1.300.000.000).

La presente constituye la Cláusula Adicional No. 2 del Contrato No. 202400198, cuyo objeto es la “Prestación de servicio de transporte terrestre automotor de pasajeros y carga para la ESU y sus clientes”. Mediante esta cláusula se amplía el plazo de ejecución del contrato desde el catorce (14) de noviembre de 2025 hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2026, así como la vigencia de las pólizas y garantías contractuales, conforme a lo establecido en las disposiciones contractuales, previas las siguientes.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 2 de 4

CONSIDERACIONES

- A.** La ESU suscribió contratos interadministrativos con el Municipio de Bello y con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, los cuales requerían contar con proveedores aliados que pudieran prestar el servicio de especial de transporte de pasajeros y carga de dichos clientes. En este sentido, se determinó la necesidad de iniciar un proceso contractual bajo la modalidad de Solicitud Pública de Oferta (SPO 004-2024), con el propósito de conformar un abanico de proveedores capaces de responder de manera eficiente, eficaz y transparente a los requerimientos planteados, optimizando el uso de los recursos y garantizando la prestación de un servicio con altos estándares de calidad.
- B.** El día 05 de noviembre de 2024 se suscribió el contrato como Proveedor Aliado con la empresa LAS BUSETICAS S.A.S, cuyo objeto contractual corresponde a la prestación de servicio de transporte terrestre automotor de pasajeros y carga para la ESU y sus clientes; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.
- C.** El 13 de noviembre de 2024 se aprobaron las garantías constituidas en virtud de la suscripción del contrato, las cuales respaldan el cumplimiento de las obligaciones contractuales y aseguran la debida ejecución del objeto pactado, dichas garantías fueron aprobadas por un monto inicial asegurado de \$1.300.000.000, en concordancia con los requisitos establecidos en el proceso contractual.
- D.** El 13 de noviembre de 2024 se suscribió el acta de inicio con el aliado LAS BUSETICAS S.A.S, con fecha de inicio del 13 de noviembre de 2024 hasta el 13 de noviembre de 2025.
- E.** El 13 de mayo de 2025, se suscribió la cláusula 01 al contrato marco, donde se modificaron las cláusulas: tarifas y de formalización de la asignación de los servicios del contrato marco 202400198.
- F.** Hasta la fecha entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS ESU y LAS BUSETICAS SAS del contrato marco No. 202400198 no se han suscrito ordenes de servicio.

- G.** En cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el treinta y uno (31) de octubre de 2025, mediante escrito radicado no. 20250008648, la supervisión del Contrato Marco No. 202400198 presentó la justificación para ampliar el plazo de ejecución del contrato desde el catorce (14) de noviembre de 2025 hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2026, así como la vigencia de las pólizas y garantías contractuales.
- H.** En Comité de Gerencia con funciones de contratación celebrado el siete (07) de noviembre de 2025, se aprobó prorrogar el plazo del Contrato Marco No. 202400198 hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2026, lo cual quedó plasmado en el acta No. 27 del comité.
- I.** Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 de acuerdo 090 de 2019, que establece: “todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse, mientras el contrato esté vigente”.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución del contrato desde el catorce (14) de noviembre de 2025 hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2026.

SEGUNDO: Ampliar la vigencia de las pólizas y garantías que respaldan el contrato marco No. 202400198, cubriendo integralmente las obligaciones de cumplimiento, calidad del servicio y bienes, pago de salarios y prestaciones sociales, indemnizaciones al personal y responsabilidad civil extracontractual, con el fin de asegurar la protección de los recursos comprometidos.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el ALIADO PROVEEDOR contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional No 2 del Contrato 202400198.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 4 de 4

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, de manera electrónica a través del aplicativo VIAFIRMA, por lo tanto, se entenderá la fecha allí establecida como fecha de suscripción del documento.

ESU

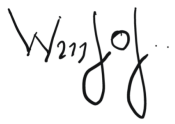


MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente

ALIADO PROVEEDOR



ANDRÉS FELIPE ESPINOSA ARANGO
Representante Legal

Aprobó	Kamal Abdul Nassar Montoya	Secretario General	
Aprobó	Dany León Molina Orrego	Subgerente de Servicios (E)	
Aprobó	Nathalia Restrepo Caro	Subgerente Administrativa y Financiera	
Revisó	Carlos Alberto Valencia Osorio	Líder de Contabilidad y Costos - Subgerencia Administrativa y Financiera	
Revisó	Wilson de Jesus Osorno Garcia	Líder de Programa Unidad de Seguridad	
Revisó	Luis Miguel García Rendón	Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica.	
Proyectó	Nathalia Sánchez Bedoya	Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.